



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Villahermosa, Tabasco; a 05 de noviembre de 2024.

Boletín No. 30/2024

Resuelve el Tribunal Electoral de Tabasco Dos Juicos de la Ciudadanía

El día de hoy en la Sala de Sesiones, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JDC-53/2024-II y acumulado TET-JDC-57/2024-II por unanimidad de votos declaró infundados los agravios expuestos por una Regidora del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, respecto de la omisión del pago del bono de dietas bimestral correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año dos mil veinticuatro, por parte de la Presidencia Municipal, Secretaría y Dirección de Finanzas de la citada autoridad.

Lo anterior, porque del análisis realizado a la demanda y constancias que obran en autos, las magistraturas pudieron determinar que la actora reconoce que le fueron pagados los bonos de dieta bimestral de los meses de abril y mayo; asimismo, fueron presentados en el expediente los recibos de pago por concepto de bono de dieta bimestral de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, con lo cual se pudo acreditar que la autoridad responsable si cubrió los pagos respectivos a la justiciable.

Por su parte en el expediente TET-JDC-55/2024-II el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad de votos confirmó la resolución emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/065/2024, en la que se declaró la existencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género, en contra de la Consejera Representante Suplente del Partido Político Morena, ante el Consejo Electoral Distrital 02, con cabecera en Cárdenas, Tabasco.



Al dictar sentencia, se determinó que los agravios resultaron infundados, en razón que la responsable si realizó un análisis integral de los hechos denunciados y de las probanzas existentes en los autos del Procedimiento Especial Sancionador, en donde se pudo observar violación a la normativa en materia de violencia política contra la mujer en razón de género en su vertiente simbólica; ello, porque las acciones cometidas por el actor fueron dirigidas directamente a una representante partidista, en su desempeño en el ejercicio del cargo.

NOTA: Las sentencias pueden ser consultadas en el portal del Tribunal Electoral de Tabasco: <http://www.tet.gob.mx/datasystem/Actividad-Jurisdiccional/Estrados-Cedulas/SENTENCIA/SEN-listado.php>